

26632 *ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se deniega la modificación de la autorización al Centro privado concertado de Formación Profesional «San José Obrero», de Palma de Mallorca, en el sentido de incluir en dicha autorización el módulo profesional de nivel 3 «Programador de Gestión».*

Examinado el expediente de modificación de la autorización incoado a instancia del titular del Centro privado de Formación Profesional «San José Obrero», de Palma de Mallorca, en el sentido de que se le autorice al mismo el módulo profesional de nivel 3 denominado «Programador de Gestión». Por todo lo anterior,

Este Ministerio ha dispuesto denegar la modificación de la autorización al Centro privado concertado de Formación Profesional de Primer y segundo Grado «San José Obrero», de Palma de Mallorca, en el sentido de incluir en dicha autorización el módulo profesional de nivel 3 «Programador de Gestión».

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26633 *ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se modifica la autorización concedida al Centro privado concertado de Formación Profesional denominado «López Vicuña», sito en la calle Hinojal, sin número, de Madrid.*

Examinado el expediente de modificación de la autorización en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas que no imparte el Centro privado concertado de Formación Profesional denominado «López Vicuña», sito en la calle Hinojal, sin número, de Madrid;

Por todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional de primer grado denominado «López Vicuña», sito en la calle Hinojal, sin número, de Madrid, en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas correspondientes a la rama Delineación, profesión Delineante; rama Química, profesión Operador de Laboratorio, y rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

La composición resultante del Centro es la siguiente:

Denominación: «López Vicuña».

Titularidad: RR. de María Inmaculada.

Domicilio: Calle Hinojal, sin número, polígono 4.

Localidad: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, y rama Sanitaria, profesión Clínica.

Capacidad máxima: 240 puestos escolares.

Contra esta Resolución podrá el interesado interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26634 *ORDEN de 30 de octubre de 1992 por la que se deniega la modificación de la autorización al Centro privado concertado «María Inmaculada», de Madrid, calle Joaquín Turina, 62, en el sentido de incluir en dicha autorización dos Módulos Profesionales de nivel 2 Auxiliar de Administración y Gestión y Auxiliar de Comercio Exterior.*

Examinado el expediente de modificación de la autorización incoado a instancia del titular del Centro privado concertado de Formación Profesional de Primer Grado «María Inmaculada», sito en calle Joaquín Turina, 62 de Madrid, en el sentido de que se le autoricen al mismo los Módulos Profesionales de nivel 2 Auxiliar de Administración y Gestión y Auxiliar de Comercio Interior.

Por todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto denegar la modificación de la autorización al Centro privado concertado «María Inma-

culada» de Madrid, calle Joaquín Turina, 62, en el sentido de incluir en dicha autorización dos Módulos Profesionales de nivel 2 Auxiliar de Administración y Gestión y Auxiliar de Comercio Exterior.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

26635 *ORDEN de 4 de noviembre de 1992 por la que se convocan ayudas para participar en las actividades de Centros de Educación Ambiental.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, considera la formación en el respeto y defensa del medio ambiente, y la relación con el entorno social, económico y cultural, como principios básicos para el desarrollo de la actividad educativa. Ello es acorde además con las recomendaciones y medidas que la Comunidad Europea establece para el desarrollo de la educación en materia de medio ambiente.

La educación ambiental se incorpora en el nuevo currículo de las distintas áreas y etapas establecidas, como un elemento básico transversal a tener en cuenta por el profesorado de los Centros educativos.

Al mismo tiempo, los objetivos de la educación ambiental contemplan la posibilidad de ampliación del espacio educativo y la realización de actividades en el entorno y en enclaves que, por sus características, permitan poner en práctica y profundizar sobre los conocimientos normalmente adquiridos en el aula.

Con esta finalidad se estructura la participación de la población escolar en los Centros de Encuentros Educativos y para la Educación Ambiental de Viñoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora), contando con ayuda financiera de la Comunidad Europea para el desarrollo de la actividad en este último Centro.

En virtud de lo anterior, he dispuesto:

Primero.—Se convocan ayudas para participar en las actividades programadas en los Centros de Educación Ambiental de Viñoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora), con cargo a los programas 321-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 y 423-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Segundo.—Los Centros de Educación Ambiental se regirán por lo establecido en la presente Orden y tendrán como objetivos la ampliación del espacio educativo y la realización de actividades que redunden en un mejor conocimiento del medio ambiente, y en una actitud consciente y responsable para su conservación y mejora.

Tercero.—Cada Centro de Educación Ambiental estará dirigido por un funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, que estará apoyado por un equipo de, al menos, dos Monitores contratados a tal efecto.

Cuarto.—1. Podrán solicitar su participación los Centros docentes españoles que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo:

De régimen general: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

De régimen especial: Artes Plásticas y Diseño de Enseñanzas Artísticas.

b) Enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional Reglada, Artes Plásticas y Oficios Artísticos y Cerámica, correspondientes al sistema anterior a la citada Ley.

c) Séptimo y octavo de Educación General Básica, correspondiente al sistema anterior a la citada Ley.

2. En el caso del Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora), podrán solicitar también su participación alumnos matriculados en Centros docentes portugueses que impartan Enseñanza secundaria y complementaria.

Quinto.—En cada Centro se dispondrá de 50 plazas, y su utilización educativa se desarrollará de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

Entre el 1 de marzo y el 12 de junio y entre el 11 de octubre y el 11 de diciembre de 1993, en periodos semanales (de lunes por la mañana sábado por la mañana siguiente).

Sexto.—1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 25 de enero de 1993.